



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: DISCIPLINARIO
RADICADO: 50150-4089-001-2021-00016-00
DISCIPLINADO: ALBA MILENA ORTIZ BLANCO
AUTO 192 21

Castilla la Nueva, Meta, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Con el propósito de acopiar elementos de juicio para decidir lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia, y teniendo en cuenta los descargos rendidos de forma escrita por la disciplinada, se considera necesario, en el marco del artículo 150 de la ley 734 de 2.002, decretar como prueba trasladada, los expedientes 501504089001 2020 00110 00 y 501504089001 2020 00131 00. Los que se deberán allegar a la actuación escaneados en su totalidad, en medio magnético, en el término de diez días por parte de la señora secretaria ad-hoc.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3783d1208a411577ea9b2a54b5e8a01bd94a32b7e623eb23b9200f795ddd5120**

Documento generado en 22/04/2021 11:30:38 AM